

**DISPOSICIÓN N° 316/2022.**  
**NEUQUÉN, 26 DE AGOSTO DE 2022.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6050-L-2022, Ordenanza N° 12.546; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los Involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de Taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas Licencia;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

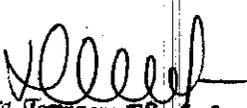
Que no obstante ello, el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 29 de julio del 2022 el Señor Lazaro, Carlos Raúl, DNI N° M.8.850.274, con domicilio en calle Fray L. Beltrán 2012 Barrio La Sirena de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 480 de la cual es titular; en favor del Señor Mendez, Carlos Martín, DNI N° 32.021.216, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 071247 de fecha 05 de agosto del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 480 en virtud de lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 480;

**ES CORDIA FIEL**

  
ALVAREZ, MARILINA  
Jefe de División  
Resolución y Administración  
Subsecretaría de Transporte

  
Dra. Terenzano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

Que toma debida intervención mediante Pase N° 348/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Lazaro, Carlos Raúl, titular de la Licencia de Taxi N° 480 no posee antecedentes que deban ser Informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 480;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 01 de julio del 2026;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

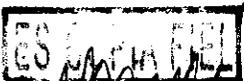
### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE** la transferencia de la Licencia de Taxi -----identificada con el N° 480, designada en parada N° 33, ubicada en calles Manuel Belgrano y Brentana, que se encuentra registrada a nombre del Señor **LAZARO, CARLOS RAÚL, DNI N° M8.850.274**, Licencia Comercial N° 040162; a favor del Señor **MENDEZ, CARLOS MARTIN, DNI N° 32.021.216**; con domicilio en calle Padre Gregui 1370 Barrio Smata de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

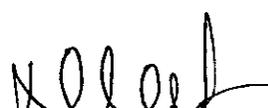
**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que, conforme surge del Artículo 5º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la Licencia de Taxi será por 5 (cinco) años.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

  
**ALVAREZ MARILINA**  
Subsecretaría de Transporte

**GUECHAQUIFO GERARDO**  
Subsecretaría de Transporte

  
**Dra. Terenzano Elizabeth D.**  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén